

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 25 de enero del 2024. Al despacho del Juez, informando que existe un error en el numeral segundo del auto 12 de enero 24 de 2024 en cuanto a que los emplazados son los herederos indeterminados de Jairo Quintero Trujillo. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jairo Quintero Trujillo
Demandado	Juan Pablo Rivas Mejía JPRM SAS
Radicación n.º	76 001 31 05 014 2019 00507 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 15

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se observa que por error involuntario del Despacho se indicó en el inciso primero del numeral segundo del auto 12 de enero 24 de 2024 mal el nombre de los emplazados, siendo el correcto, el emplazamiento de los herederos indeterminados de Jairo Quintero Trujillo, razón por la cual en aplicación al artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir dicho yerro.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

ÚNICO: CORREGIR el inciso primero del numeral segundo del auto 12 de enero 24 de 2024 el cual quedará así:

“SEGUNDO: DESIGNAR una nueva terna en condición de Curador ad-litem de los herederos indeterminados de Jairo Quintero Trujillo a los siguientes profesionales en derecho: ...”

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/01/2026**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO